

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

AG.
EXP. Nº 513-1110/2021.-

DECRETO Nº **8658** - HF-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUL 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la agente LILIANA ALEJANDRA VERA, CUIL Nº 27-25613856-0, empleada de planta permanente de la Dirección Provincial de Rentas categoría 1 Agrupamiento Servicios Generales, solicita la adecuación a la categoría 3 Agrupamiento Administrativo del Escalafón General, Ley Nº 3161/74; y

CONSIDERANDO:

Que, obran en autos copia del Título Secundario emitido por el Centro Educativo Nº 310 "Ingeniero C. Snopek".

Que, Contaduría de la Provincia informa que la agente percibe sus haberes en la categoría 1, agrupamiento servicios generales Ley Nº3161/74 en virtud del Decreto Nº 3486-HF-2021;

Que, de los informes de la Dirección Provincial de Personal, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y del dictamen legal de Fiscalía de Estado, surge que la agente Liliana Alejandra Vera, reúne los requisitos para la adecuación a la categoría 3 Agrupamiento Administrativo en el Escalafón General, Ley Nº3161/74;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal de la Unidad de Organización 3F Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, conforme se indica a continuación:

Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas

U de O: C3F Dirección Provincial de Rentas

<u>Se suprime:</u>	Número de Cargos
Categoría 1 Escalafón General Ley Nº3161	1
<u>Se crea:</u>	
Categoría 3 Escalafón General Ley Nº3161	1

ARTICULO 2º.- Adecúese a la agente Liliana Alejandra Vera CIUL Nº 27-25613856-0, personal de planta permanente de la Dirección Provincial de Rentas a la categoría 3 Escalafón General - Agrupamiento Administrativo, Ley Nº 3161, a partir de la fecha del presente Decreto.

ES COPIA

DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

8658

11.2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

-HF-

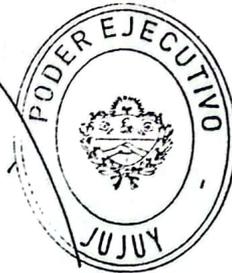
ARTÍCULO 3º.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente:

Ejercicio 2023

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 3F Dirección Provincial de Rentas las que de resultar insuficientes tomarían fondos de la partida 1-1-1-1-20 "Para Refuerzo de Partidas de Personal y Reestructuraciones" perteneciente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Dirección Provincial de Rentas, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


ES COPIA

DRA. LORENAB. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS